

DECRETO N° 3314.

TEMUCO: 22 OCT 2018

VISTOS :

1.-Escritura Pública celebrada entre La Municipalidad de Temuco y Tek Chile S.A., con fecha 05 de abril del 2018, aprobada por decreto alcaldicio N°1258 de fecha 12 de abril 2018.-

2.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Tek Chile S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 09 de octubre del 2018.-

3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese “Complementación Contrato Provisión e Instalación de Semáforos Varios Sectores de la Comuna de Temuco, Línea N°3, Línea N°4 y Línea N°5”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Tek Chile S.A., por escritura pública de fecha 09 de octubre del 2018.-

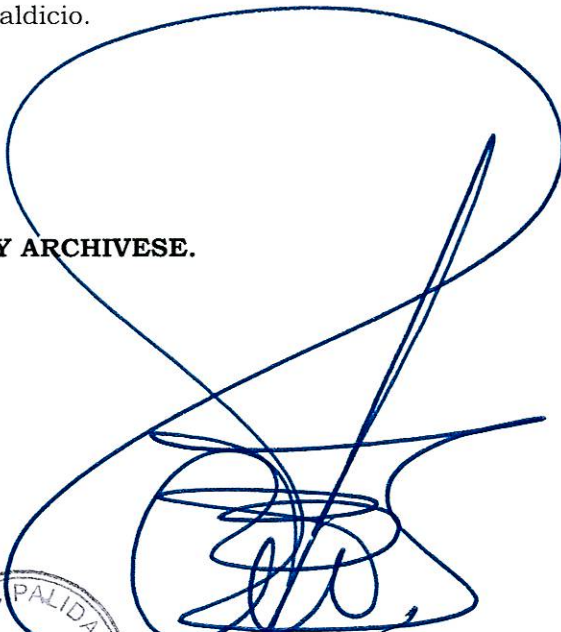
2.- La complementación consiste en incorporar en la cláusula novena de la escritura pública individualizada en los Vistos N°1, como garantía fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones, los siguientes documentos: A)Boleta de Garantía número cero uno nueve siete uno siete ocho, de fecha de emisión seis de agosto del dos mil dieciocho del banco Corpbanca, por un monto de un millón ochocientos veintiséis mil ochocientos veintiocho pesos, con fecha de vencimiento veinte de febrero del dos mil diecinueve, en particular en su Línea Número Tres: Instalación Semáforo Avenida Alemania con Prieto Norte”, a favor de la municipalidad de Temuco .B) Boleta de garantía número cero uno nueve siete uno ocho cero, de fecha emisión seis de agosto del dos mil dieciocho del banco Corpbanca, por un monto de un millón seiscientos veintidós mil quinientos noventa y nueve pesos, con fecha de vencimiento veinte de febrero del dos mil

1620820


diecinueve, en particular en su Línea Número cuatro: "Instalación Semáforo Avenida Varas con General Mackenna, a favor de la municipalidad de Temuco, C) Boleta de Garantía número cero uno nueve siete uno ocho uno, de fecha de emisión seis de agosto del dos mil dieciocho, del banco Corpbanca, cuatro millones doscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos, en particular en su línea número cinco "instalación Semáforo Avenida Simón Bolívar con Las Encinas", con fecha de vencimiento veinte de febrero del dos mil diecinueve, a favor de la municipalidad.

3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
VR BR

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La contratista.
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 8297 /2018

QUINTO BIMESTRE AÑO 2018

COMPLEMENTACIÓN: CONTRATO PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS VARIOS SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO TRES, LINEA NÚMERO CUATRO Y CINCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TEK CHILE S.A.

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a nueve de Octubre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece; por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco y, por la otra **TEK CHILE S.A.**, en adelante "La Contratista", Rol único tributario número setenta y ocho millones noventa mil novecientos cincuenta guion uno, representada por

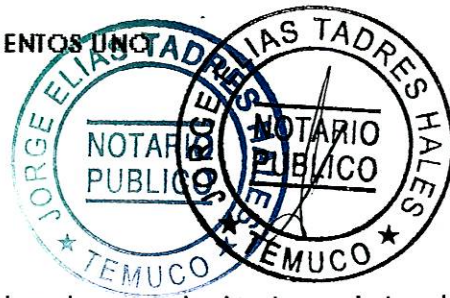
2

don **CRISTIAN LEONEL ARIAS VÁSQUEZ**, chileno, casado, Ingeniero en Ejecución Electrónica, cedula nacional de identidad número nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento veintisiete guion siete, ambos con domicilio en Santiago, avenida las torres número mil trescientos setenta y cinco guion B, de la comuna de Huechuraba y de paso en esta ciudad; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas citadas y exponen:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos quince de fecha catorce de julio del dos mil diecisiete se llamó a propuesta pública, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta número ciento ochenta y cuatro del año dos mil diecisiete: "Provisión e Instalación de Semáforos en Varios Sectores de la Comuna". Mediante decreto alcaldicio número mil ciento noventa y cinco de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete parte de la propuesta pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la contratista. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha cinco de abril del dos mil dieciocho, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos cincuenta y ocho de fecha doce de abril del dos mil dieciocho. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO.. COMPLEMENTACION. - Por este acto e instrumento, los comparecientes por mutuo acuerdo viene en complementar la escritura individualizar en cláusula precedente, en particular su cláusula novena en el sentido de incorporar como garantía fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el contrato original de cinco de abril del dos mil dieciocho, impone al contratista, los siguientes documentos: A)Boleta de Garantía número cero uno nueve siete uno siete ocho, de fecha de emisión seis de agosto del dos mil dieciocho del banco Corpbanca, por un monto de un millón ochocientos veintiséis mil

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ochocientos veintiocho pesos, con fecha de vencimiento veinte de febrero del dos mil diecinueve, garantizando el fiel cumplimiento de la propuesta pública ya referida, en particular en su Línea Número Tres: "Instalación Semáforo Avenida Alemania con Prieto Norte", a favor de la municipalidad de Temuco. B) Boleta de garantía número cero uno nueve siete uno ocho cero, de fecha emisión seis de agosto del dos mil dieciocho del banco Corpbanca, por un monto de un millón seiscientos veintidós mil quinientos noventa y nueve pesos, con fecha de vencimiento veinte de febrero del dos mil diecinueve, garantizando el fiel cumplimiento de la propuesta pública ya referida, en particular en su Línea Número cuatro: "Instalación Semáforo Avenida Varas con General Mackenna, a favor de la municipalidad de Temuco, C) Boleta de Garantía número cero uno nueve siete uno ocho uno, de fecha de emisión seis de agosto del dos mil dieciocho, del banco Corpbanca, cuatro millones doscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos, garantizando el fiel cumplimiento de la propuesta pública, ya referida en particular en su línea número cinco "instalación Semáforo Avenida Simón Bolívar con Las Encinas", con fecha de vencimiento veinte de febrero del dos mil diecinueve, a favor de la municipalidad. **TERCERO: GASTOS.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la contratista. **CUARTO: PERSONERIA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de **CRISTIAN LEONEL ARÍAS VÁSQUEZ**, para actuar en nombre y representación de **TEK CHILE S.A.**, en poder especial conferido por escritura pública de fecha veinticinco de marzo del dos mil dieciocho, ante el notario titular de la décima sexta notaria y conservador de minas de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas, comuna de las condes. Las personerías no se

insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza.
Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el
número ocho mil doscientos noventa y siete.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy
Fe.-


MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




CRISTIAN LEONEL ARIAS VÁSQUEZ
En rep. TEK CHILE S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO.

16 OCT. 2018

